

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y LA CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV) PARA LA REALIZACIÓN EN COMUN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A CONSOLIDAR EL TEJIDO EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Valencia, a 27 de MAYO de 2020...

REUNIDOS

De una parte, D. **Antoni F. Gaspar Ramos**, **Presidente de la Diputación de Valencia**, en calidad de Presidente de la **Excma. Diputación Provincial de Valencia**, en representación que de la misma tiene atribuida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a. **Eva Blasco García**, en calidad de **Presidenta de la CEV-Valencia** y en representación de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), facultada para la firma del presente Protocolo por acuerdo del Comité Ejecutivo de la CEV de fecha 20 de septiembre de 2018, con domicilio social en Plaza Conde de Carlet, nº 3 de Valencia."

EXPONEN

I- Que, de un lado, la Excma. Diputación Provincial de Valencia en el marco de las competencias que le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial.

De otro lado, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de Comunidad Valenciana, define la provincia como una entidad local determinada

por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia, autónoma y plena capacidad para sus fines, y entre sus fines propios y específicos de la provincia se encuentra, tal y como recoge en su art. 48.2 y 50.1 el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia y el fomento del desarrollo económico y social de la misma sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas.

En este contexto la Diputación de Valencia en el marco de sus competencias pretende impulsar el fomento del empleo, la promoción económica y el desarrollo local con el fin de fortalecer la provincia de Valencia a través del desarrollo económico en colaboración con las organizaciones empresariales más representativas.

II.- Que la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) es una organización empresarial que representa el tejido empresarial en el ámbito autonómico y en las tres provincias que componen la comunidad, sin perjuicio de la representación que de la misma ostente las CEV Provinciales en los términos establecidos en sus estatutos, tiene entre sus funciones esenciales promover el desarrollo económico sostenible en beneficio del interés general, así como la defensa del sistema de iniciativa privada y economía de mercado, fomentando una formación de calidad, la igualdad de oportunidades, la competitividad de las empresas, las iniciativas emprendedoras, así como el impulso de la transformación tecnológica del tejido empresarial de la Comunitat.

III.- Por todo ello las partes intervinientes coinciden en la voluntad de colaborar conjuntamente persuadidas por la convicción de que el desarrollo económico y empresarial es un pilar fundamental la mejora del territorio provincial.

En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Valencia y CEV acuerdan regular su relación según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente Protocolo General de Intenciones establece el marco general, la voluntad de colaboración entre la Diputación de Valencia y CEV para establecer unos cauces en aras a la realización en común de actividades encaminadas a consolidar el tejido empresarial (agrícola, industrial, comercio, turismo, servicios, etc.) en la provincia de Valencia, generando riqueza y bienestar sostenible para los ciudadanos.

Las acciones a realizar, con carácter meramente enunciativo y no limitativo serán las siguientes:

- a) Trabajar para impulsar el desarrollo económico y empresarial en las comarcas de nuestra provincia.
- b) Favorecer la empleabilidad y la gestión del talento, fomentando la igualdad de oportunidades.
- c) Crear vías de colaboración entre municipios de la provincia.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste protocolo, redunde en beneficio mutuo y por ende de la provincia.

SEGUNDA. - Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Protocolo, siempre que se estime conveniente, las partes se comprometen a suscribir el correspondiente convenio específico de colaboración en el que se desarrollen los proyectos o programas de actuación concreta y en los que se especifiquen debidamente las obligaciones y los compromisos que las partes asuman para hacer efectiva la citada colaboración.

TERCERA. - Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades enmarcadas en este protocolo.

CUARTA. - Financiación

El presente Protocolo no conlleva dotación económica alguna para la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) ni para la Diputación de Valencia.

QUINTA. - Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, con renovación expresa por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Protocolo, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTA. - Resolución de conflictos

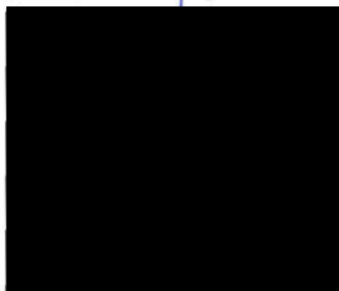
Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Protocolo deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Valencia.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir dos ejemplares y a un solo efecto, el presente Protocolo General de Intenciones, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALÈNCIA**



Fdo.: Antoni F. Gaspar Ramos



**POR LA CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**



Fdo.: Eva Blasco García

